



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601573

Fecha: 03-11-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 15 y 16 de Septiembre del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2 Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.
- 1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CG286351 - N° G62M

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601573

Fecha: 03-11-2015



3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

- El cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, se

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO216251 / N° GP9201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601573

Fecha: 03-11-2015



evidencia que no existe cronograma, pero si está el plan de acción del Consejo Local de Gobierno, en el formato no se diligencia en su totalidad de acuerdo con lo establecido por el procedimiento 2L-APP-F001. La persona encargada de transcribir las actas es un contratista y no es la Secretaria Técnica del CLG, como lo establece el Decreto 340 de 2007. En el informe elaborado para entrega a los diferentes sectores faltó incluir el punto 2.1 Avance metas del plan de acción y 2.4 resultados obtenidos. No se realiza como lo indica la Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación Consejo Local de Gobierno Código 2L-APP-G001

- En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian metas con baja ejecución 18 de 47, de acuerdo con la ejecución física a junio 30, y un 49%¹ de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que podría generar un posible incumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está ad portas de terminar su gobierno. En cuanto, al Banco de iniciativas la administración informa que no tiene porque en esta localidad la comunidad no radica iniciativas, además se observa que los sectores no apoyan lo suficiente en los procesos técnicos de los proyectos.
- En las obligaciones por pagar con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal las obligaciones por pagar de vigencias anteriores generado a 31 de agosto de 2015, se evidencia un avance de 49,68%, que corresponde a \$250,239,724 girados, de un saldo vigente de \$503,730,500.00.
- Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2013 y a los riesgos identificados no se le han generado las acciones de mitigación a través de planes de mejoramiento.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas la versión 2 de fecha de actualización 28 de junio de 2013.

¹ Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236351 - N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601573

Fecha: 03-11-2015



En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados, situación que no fue posible evidenciar no existen planes de mejoramiento frente a los riesgos establecidos, situación que aumenta la posibilidad que los riesgos se materialicen y afecten el objetivo de los procesos.

Se recomienda que para la actualización de los riesgos para la vigencia 2015, se revisen y evalúen los riesgos contemplados en las matrices de los años 2013 y 2014, conforme se establece en el manual de Gestión del Riesgo. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta, que los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Hallazgo	Recomendación
Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría de Gobierno", artículo décimo segundo, artículo noveno octavo, y artículo 4 numeral 3.	<ul style="list-style-type: none"> - Los miembros del Comité no asisten en su totalidad, y no se llevan justificaciones por la inasistencia de los mismos. - No se lleva la ficha técnica establecida en la Resolución para la presentación de los procesos al Comité. - No se evidencia consecutivo de las actas de Comité de Contratación. - Algunas de las modificaciones realizadas al plan de adquisición no son aprobadas por el Comité de Contratación. 	Cumplir con lo establecido en la Resolución 565 de 2009, en cuanto las funciones del Comité de Contratación y su asistencia de cada miembro del Comité correspondiente a los funcionarios de planta.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO276391 / NPG0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601573

Fecha: 03-11-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004, política de operación en el numeral 3 y 4, y las actividades en el numeral 11. Manual del banco de programas y proyectos BPPL de la SDP en el numeral 1.4.3 literal g. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La matriz del Banco de Iniciativas Ciudadanas no se lleva no se emiten los informes del Banco de Proyectos Local y la matriz del Banco de Iniciativas al Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local. - En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI no se evidencian las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, además el visto bueno emitido por el Coordinador Administrativo y financiero. 	<p>Cumplir con la entrega de información de acuerdo con las políticas de operación establecidas en el procedimiento.</p> <p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto.</p>
<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión</p>	<p>Se evidencia en la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión con corte a junio de 2015, metas del Plan de Desarrollo Local con ejecución física real acumulada del 49%.</p>	<p>Aunque en el desarrollo de la auditoría se relataron acciones a ejecutar, es necesario realizar mayor gestión con el fin de poder avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P. Decreto 340 de 2007. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acción del Consejo Local de Gobierno, no se diligencia en su totalidad el formato 2L-APP-F001 Establecido. - Según los datos del informe reportado del primer semestre del 2015, se evidencia que: faltó incluir los puntos 2.1 Avance metas del plan de acción y 2.4 resultados obtenidos. Este no se realiza como lo indica la Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación Consejo Local de Gobierno. 	<p>Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. y con el Decreto 340 de 2007</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236351 - N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601573

Fecha: 03-11-2015



Se evidencia que hay tres planes de mejoramiento 177, 444 de los cuales el avance se encuentra en 0% , GDL ,482 APP, se evidencia que los planes de mejoramiento de vigencia pasada no hay avances en aplicativo informando que han tenido inconvenientes se evidencia reportes enviados al nivel central del 10 de febrero de 2015 y 05 de junio de 2015, por lo cual no van a usar Linux sino Windows, se recomienda actualizar los planes de mejoramiento, pues el referente menciona que tiene los soportes de las acciones realizadas para subirlas al sistema, es de anotar que en el aplicativo los planes correspondientes al objeto de la auditoría tenía una fecha final del plan 177 en el año 2013 y en los planes de 444 y 482 con fechas de 2014 y 2015.

Se recomienda, ejecutar las acciones que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser revisados y remitirlos a la Oficina de Control Interno para su evaluación. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

RECOMENDACIONES:

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Fortalecer el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, a través del liderazgo del alcalde local, incentivando la participación activa de los sectores y realizando mayor control en el cumplimiento de las acciones acordadas con los sectores en el plan de acción del Consejo, para el mejoramiento de condiciones de vida de los habitantes de la localidad, así como el seguimiento de los recursos destinados por los sectores para el fortalecimiento de la localidad.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas, a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones, a las actualizaciones de las DTS y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales.

Atender las recomendaciones mencionadas en este informe en los numerales de riesgos y planes de mejoramiento y revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC236507 / NP GP0241

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601573

Fecha: 03-11-2015



En cuanto, las matrices de riesgos se realicen el seguimiento y evaluación para prevenir la materialización de los riesgos y establecer los ajustes necesarios con controles efectivos y eficaces, ya que esta matriz fue ajustada hace dos años.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos*", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea divulgado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Revisó: Sandra Patricia Sánchez Flórez
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 02763217 N° GP9201

BOGOTÁ
HUMANANA

